RESOLUCIÓN N° 145

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE OBSTETRICIA, SEDE SAN LORENZO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Asunción, 02 de julio de 2015

VISTO: El Memorándum N° 07 de fecha 16 de junio de 2015, presentado por la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Mg. Norma Marecos; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo solicita la designación de los Pares Evaluadores Internacionales, para Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de setiembre del año 2015;

Que, según MERCOSUL/CMC/GMC/RME/CCR/RANA/Acta N° 1, del 14 de marzo de 2009, se acuerda la Integración del Banco de evaluadores de ARCU-SUR. Podrán integrar el mismo, todos los Pares Evaluadores que hayan obtenido el certificado de participación del Seminario Internacional;

Que, en dicho documento consta que las Agencias se reservan el derecho de la selección de los integrantes del Comité de Pares que visitarán las carreras de su país, sin perjuicio de realizar consulta respectiva con la Agencia Nacional a la que pertenece cada par;

Que, la Ley N° 2072/2003 *"DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)"*, en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...12) conformar los comités de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

RESOLUCIÓN N° 145

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE OBSTETRICIA, SEDE SAN LORENZO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Que, el Artículo 18 de la Ley 2.072 dispone "*los pares evaluadores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Pares Evaluadores no formarán parte del personal permanente o contratado de la Agencia, ni percibirán remuneración alguna por el solo hecho de su inscripción. Cuando fuere menester de concurso, los Pares Evaluadores serán convocados por el Consejo Directivo para una tarea y desconvocados una vez terminada la misma. Es obligación de los Pares Evaluadores estar a disposición del Consejo Directivo cada vez que este los convoque, salvo causas debidamente justificada. Los Pares Evaluadores convocados serán contratados por el Consejo Directivo*";

Que, según Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, por Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, la Resolución N° 07/2015, de fecha 29 de enero de 2015, "*por la cual se designa ordenador de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), al señor Raúl Antonio Ramón Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia.*".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
RESUELVE:

1°.- **DESIGNAR** Pares Evaluadores Internacionales, para la visita de Evaluación Externa para Acreditación de carreras de grado, en el marco del Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, prevista para el mes de setiembre de 2015, conforme al siguiente cuadro:

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

RESOLUCIÓN N° 145

POR LA CUAL SE DESIGNA PARES EVALUADORES INTERNACIONALES, PARA LA VISITA DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA CARRERA DE OBSTETRICIA, SEDE SAN LORENZO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

-3-

N°	Institución	Carrera	Sede	Par Evaluador Internacional	Documento de Identidad N°	País
1	Universidad Nacional de Asunción	Obstetricia	San Lorenzo	**Alberto Manuel Linares**	M6.869.417	Argentina
2	Universidad Nacional de Asunción	Obstetricia	San Lorenzo	**Carmen Doris Garzón Olivares**	41.657.899	Colombia

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para la organización de las visitas, una vez recepcionado el pago del arancel establecido para el efecto y realizado el deposito del mismo en la Cuenta N° 220, habilitada en el Banco Central del Paraguay.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

República del Paraguay · Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior · ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente